



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 398**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 175/2013** de Contratación relativo a la **prórroga forzosa del contrato de servicios para la realización del programa “Granada sin drogas”**, procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto:

Visto el expediente, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios para la realización del programa “Granada sin drogas” (expediente 175/2013), ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato antes de que finalice dicho contrato, quedando el servicio desatendido hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la realización del programa “Granada sin drogas” (Expte. 204/2017).

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios para la realización del programa “Granada sin drogas” 175/2013 por parte de FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, desde un periodo comprendido entre el día 10 de abril de 2018 hasta el día anterior a la fecha en que se formalice el nuevo contrato derivado de la tramitación de la nueva licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios para la realización del programa “Granada sin drogas” (Expte. 204/2017).

Tercero.- Aprobar un gasto de DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.911,58 €) mensuales correspondiente a esta prórroga con cargo a la de aplicación presupuestaria nº 0402 23103 2270630 “Intervención Social Sectorial” con cargo al año 2018.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada nueve de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA